



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

12 FEB. 2016

DECRETO Nº 684

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 654, de fecha 12 de Febrero de 2016, mediante el cual se otorga una subvención a la **Escuela de Percusión de la Cuarta Batucada – La Serena**; el Certificado de fecha 11 de Febrero de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1016, de fecha 02 de Febrero de 2016, se acordó otorgar una subvención a la **Escuela de Percusión de la Cuarta Batucada – La Serena**; la Solicitud de Subvención realizada por la **Escuela de Percusión de la Cuarta Batucada – La Serena**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; los Certificados de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha 11 de Febrero de 2016, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 12 de Febrero de 2016, entre la **ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA – LA SERENA**, R.U.T. Nº 65.087.338-6, representado por don **HERNÁN ANDRÉS SILVA ZEPEDA**, R.U.T. Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), para realizar el 1º Carnaval Multicolor, el 13 y 14 de Febrero de 2016, y conmemorar el Día Internacional del cáncer infantil.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA – LA SERENA

En La Serena, a 12 de Febrero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la “**ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA - LA SERENA**”, R.U.T. N° 65.087.338-6, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2444 de 30 de Junio de 2014, representado por don **HERNÁN ANDRÉS SILVA ZEPEDA**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1016 efectuada el 2 de Febrero de 2016, otorgar una subvención de **\$3.500.000.-**, en beneficio de la “**ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA - LA SERENA**”, para realizar el 1° Carnaval Multicolor, el 13 y 14 de Febrero de 2016, y conmemorar el día internacional del cáncer infantil. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **654** de fecha 12 de Febrero de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la “**ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA – LA SERENA**” una subvención por un monto de **\$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**, para realizar el 1° Carnaval Multicolor, el 13 y 14 de Febrero de 2016, y conmemorar el día internacional del cáncer infantil.

TERCERO: Por su parte, la “**ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA – LA SERENA**”, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

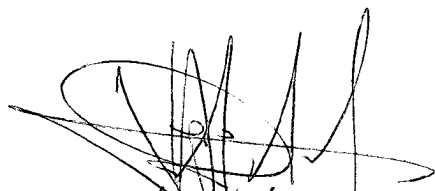
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA – LA SERENA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

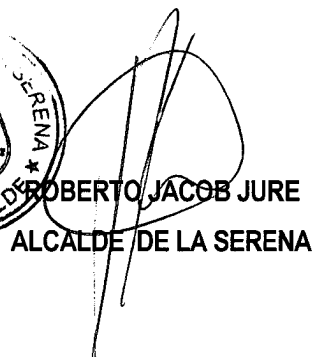
SEXTO: La "ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA – LA SERENA" está inscrita en el Registro M. de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1032 de 26 de Enero de 2012.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **HERNÁN ANDRÉS SILVA ZEPEDA** para representar a la "ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA BATUCADA – LA SERENA", consta de Certificado de fecha 11 de Febrero de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



HERNÁN ANDRÉS SILVA ZEPEDA
ESCUELA DE PERCUSIÓN DE LA CUARTA
BATUCADA – LA SERENA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVV/CAMT